



Banco de la República Colombia

DCIN-20884

Bogotá D.C.,

06 OCT. 2017

Señora
LINA MARIA LOSADA PEREZ
ORGANIZACIÓN SANITAS
lmosada@colsanitas.com

Ref.: Solicitud enviada al buzón consultascambiarías@banrep.gov.co el 3 de abril de 2017 radicada en la misma fecha en el Banco de la República con el número DER-BOG-11455-2017


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-16400

Apreciada Señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-16400 del 4 de agosto de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN-16400
Bogotá, 04 de agosto de 2017

Señora
LINA MARÍA LOSADA PEREZ
ORGANIZACIÓN SANITAS
lmlosada@colsanitas

Ref.: Solicitud enviada a la dirección electrónica consultascambiarías@banrep.gov.co el 3 de abril de 2017, radicada en el Banco de la República con el número DER-BOG-11455-2017 el 3 de abril de 2017


Asunto: Desistimiento tácito petición de información.

Apreciada señora:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)¹, esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-08089 del 18 de abril de 2017, el cual fue enviado por correo electrónico certificado y recibido el 20 de abril de 2017, según consta en la guía de entrega No. E3944267-S.

Atentamente,


CÉSAR MAURICIO NUÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).